



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

# BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

## BOLETÍN MUNICIPAL Nº 87/16 Publicación Especial – Caja de Crédito Municipal

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA  
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE  
Secretario de Obras Públicas

ING. JUAN JOSE CONTRERAS  
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA  
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO  
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN  
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL  
Secretaria de Comunicación

DR. CARLOS GABRIEL ROMERO  
Secretario de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS  
Secretaria de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA  
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 26/12/2016

Boletín Municipal Digital  
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>  
–Link: **Transparencia Fiscal**



San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de mayo de 2016

**Visto:**

Las Facturas de Compra "B" N° 10-8152, "B" N° 10-8153, "B" N° 8154 por la compra de artículos de librería, y la Factura "B" N° 4-213 por la impresión de seis (6) revistas de la Caja de Crédito Municipal; y

**Considerando:**

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 10-8152 de fecha 9 de mayo de 2016 de la firma "Distribuidora Sarmiento", propiedad del Sr. Dahbar Alberto del Valle, CUIT N° 20-11366360-0, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Ocho Con 47/100 (\$ 1.168,47) por la provisión de artículos de oficina con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 10-8153 de fecha 9 de mayo de 2016 de la firma "Distribuidora Sarmiento", propiedad del Sr. Dahbar Alberto del Valle, CUIT N° 20-11366360-0, por la suma de Pesos Setecientos Noventa y Cinco Con 14/100 (\$ 795,14) por la provisión de artículos de oficina con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 10-8154 de fecha 9 de mayo de 2016 de la firma "Distribuidora Sarmiento", propiedad del Sr. Dahbar Alberto del Valle, CUIT N° 20-11366360-0, por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Tres Con 26/100 (\$ 573,26) por la provisión de artículos de oficina con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

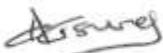
**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas "B" N° 4-213 de fecha 18 de mayo de 2015 de la firma SUPERPRINT S.R.L., CUIT N° 30-71046684-6, por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Con 00/100 (\$ 1.700,00) por el impresión de seis (6) revistas institucionales de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 5º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Interesado.

**ARTICULO 6º.- COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 018/2016**

  
ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SALVEIRO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de mayo de 2016

**Visto:**

Visto la solicitud de crédito de los Señores Ariel Alejandro Gullemi, DNI N° 29.878.320, con domicilio en Nieva y Castilla N° 461, Duplex 1, y el Sr. David Vera Rabinovich, DNI N° 31.691.062, con domicilio en Av. Perón N° 69, titulares de la SOCIEDAD DE HECHO CATAMARKET CONSULTORA, CUIT N° 33-71381120-9, con domicilio real y comercial en Calle Esquiú N° 418, Local N° 2; para la apertura de una sucursal de la Franquicia Lomitos 348 en la Ciudad de SFV de Catamarca;

**Considerando:**

Que el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso c) del artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a empresas y emprendimientos privados, con domicilio en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que en garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré sin Protesto e Hipoteca en primer grado sobre inmueble de terceros, Matricula Catastral N° 16-22-27-3368, ubicado en Departamento Valle Viejo – Santa Rosa, en el Country Chacras del Valle Nuevo.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 5905/14 establece que los préstamos y demás operaciones previstas en el artículo 8° de la citada Ordenanza serán reglamentados por el Directorio de la Caja de Crédito Municipal estableciendo: montos máximos, plazos, períodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y de gastos administrativos.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar un préstamo de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) para la SOCIEDAD DE HECHO CATAMARKET CONSULTORA, CUIT N° 33-71381120-9, propiedad de los Señores Ariel Alejandro Gullemi, DNI N° 29.878.320, y Sr. David Vera Rabinovich, DNI N° 31.691.062; para la apertura de una sucursal de la Franquicia Lomito 348 en la Ciudad de SFV de Catamarca; y la reglamentación del mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.-** COMUNÍQUESE al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, a la Encargada del Departamento de Contabilidad y de Tesorería.-

**ARTICULO 3°.-** COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 019/2016**

  
L.C. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SALVEIRO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SALVEIRO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



**ANEXO I**

**BENEFICIARIO**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar un préstamo de Pesos Quinientos Mil Con 00/100 (\$ 500.000,00) para la SOCIEDAD DE HECHO CATAMARKET CONSULTORA, CUIT N° 33-71381120-9, propiedad de los Señores Ariel Alejandro Gullemi, DNI N° 29.878.320, y Sr. David Vera Rabinovich, DNI N° 31.691.062; para la apertura de una sucursal de la Franquicia Lomito 348 en la Ciudad de SFV de Catamarca.-

**AMORTIZACION**

**ARTÍCULO 2º.-** La amortización del crédito será cancelable en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Ocho Con 89/100 (\$ 21.638,89) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 10 de septiembre del año 2016, y las restantes los días 10 de los meses subsiguientes.-

**ARTÍCULO 3º.-** La tasa de interés aplicable en la presente operación de crédito será del cero por ciento (0,00%).-

**ARTÍCULO 4º.-** La presente operación no devengará gastos administrativos.-

**ARTÍCULO 5º.- Tasa de Contribución.** La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operativa de crédito será del uno con cincuenta y cinco centésimos por ciento (1,55%).-

**ARTÍCULO 6º.- Contribución de Financiamiento.** La contribución de financiamiento se determinará aplicando la alícuota definida en el artículo anterior por la cantidad de cuotas sobre el importe del capital prestado.

**ARTÍCULO 7º.- Cuota.** La cuota surgirá de sumar el capital prestado la contribución de financiamiento definida en el artículo anterior, fraccionado en la cantidad de cuotas en que se acuerde el crédito.-

**ARTÍCULO 8º.-** La alícuota señalada en el artículo 5º permanecerá fija para cada operación de crédito.

**ARTÍCULO 9º.-** La cuota abonada fuera de término devengará un interés punitivo del cuatro por ciento (4%), desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.

**GARANTÍA**

**ARTÍCULO 10º.-** En garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré sin Protesto e Hipoteca en primer grado sobre inmueble de terceros, Matricula Catastral N° 16-22-27-3368, ubicado en Departamento Valle Viejo – Santa Rosa, en el Country Chacras del Valle Nuevo.

**RESOLUCION DEL CONTRATO y COBRO DEL MONTO PRESTADO.-**

**ARTÍCULO 11º.-** El prestatario incurrirá en incumplimiento de contrato sin necesidad de Interpelación Judicial o Extrajudicial, en los siguientes casos:

- Si no pagase dos (2) cuotas en los plazos señalados en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución.
- Si otorgase o intentase conceder garantías sobre el bien hipotecado.
- Si el bien hipotecado o una parte significativa de los demás bienes del deudor fueran transferidos o sufrieren alguna inhibición, embargo, secuestro o alguna medida cautelar.-
- Si se entablase en su contra alguna acción legal tal que comprometa el crédito otorgado.
- Si solicitase su concurso o quiebra o fuera pedida por terceros.

PEDRO MANCOR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



- f) Si formalizase un acuerdo pre-concursal con parte o todos sus acreedores.-
- g) Si se comprobase la falsedad de cualquiera de las declaraciones juradas presentadas para obtener el crédito.
- h) Si se comprobase, por la Caja de Crédito Municipal o por cualquier autoridad competente, el incumplimiento de toda disposición legal necesaria para el otorgamiento o mantenimiento del crédito.
- i) Si el bien prendado sufriera deterioro de grado tal que no cubra satisfactoriamente las obligaciones que le correspondan; siempre que no reponga la garantía disminuida con el deterioro, o la refuerce, o pague en efectivo una cantidad proporcional al deterioro del bien, dentro del plazo de 15 ( quince ) días corridos de habérselo intimado a los efectos.

En éstos supuestos se tendrá por resuelto el contrato de mutuo con derecho a reclamar los daños y perjuicios originados. Asimismo, se derivarán todas las actuaciones a la Fiscalía Municipal para que proceda al cobro de todos los conceptos adeudados y a la inmediata ejecución de la Garantía Hipotecaria.-

**ARTICULO 12º.-** Apruébese el siguiente plan de amortización del crédito:

SOCIEDAD DE HECHO CATAMARKET CONSULTORA, CUIT N° 33-71381120-9 Señores Ariel Alejandro Gulemi, DNI N° 29.878.320 David Vera Rabinovich, DNI N° 31.891.062				
Cuota	Vencimiento	Capital	Contribución Ordenanza N° 6277	Cuota Total
Cuota N° 1	10/09/2016	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 2	10/10/2016	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 3	10/11/2016	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 4	10/12/2016	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 5	10/01/2017	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 6	10/02/2017	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 7	10/03/2017	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 8	10/04/2017	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 9	10/05/2017	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 10	10/06/2017	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 11	10/07/2017	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 12	10/08/2017	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 13	10/09/2017	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 14	10/10/2017	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 15	10/11/2017	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 16	10/12/2017	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 17	10/01/2018	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 18	10/02/2018	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 19	10/03/2018	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 20	10/04/2018	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 21	10/05/2018	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 22	10/06/2018	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 23	10/07/2018	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 24	10/08/2018	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 25	10/09/2018	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 26	10/10/2018	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 27	10/11/2018	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 28	10/12/2018	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 29	10/01/2019	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 30	10/02/2019	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 31	10/03/2019	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 32	10/04/2019	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 33	10/05/2019	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 34	10/06/2019	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 35	10/07/2019	13.888,89	7.750,00	21.638,89
Cuota N° 36	10/08/2019	13.888,89	7.750,00	21.638,89
<b>Total</b>		<b>500.000,00</b>	<b>279.000,00</b>	<b>779.000,00</b>

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de mayo de 2016

**Visto:**

La resolución N° 015/2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal por la que aprueba que la operatoria de créditos para construcción de inmuebles (Catamarca Hogar), y;

**Considerando:**

Que el inciso a) del artículo 8° establece facultades a la Caja para otorgar y administrar préstamos personales destinados al Personal Municipal, a los jubilados y pensionados de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y del Honorable Consejo Deliberante; al personal fuera de nivel del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante, y de los Tribunales Administrativos de Faltas; a becarios y otros beneficiarios de programas municipales, a las personas físicas que suscriban Contratos de Locación de Obra o de Servicios con la municipalidad de la Capital para prestar servicios personales a la misma.

Que el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso m) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos hipotecarios para financiar la compra de terrenos y/o la construcción o introducción de mejoras de viviendas dentro del ejido de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Reglamento General de Préstamos para la construcción y/o terminación de inmuebles, Programa "Catamarca Hogar", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** Modificase el artículo 7° de la Resolución N° 015/2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 7°.-** La Tasa de Contribución aplicable será del uno con treinta y dos centésimo por ciento (1,32%) mensual."

**ARTICULO 3°.-** COMUNÍQUESE, a los Encargados de los Departamentos de Contabilidad, Tesorería, Créditos, y al Gerente de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTICULO 4°.-** COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 020/2016**

LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

G.P.N. PCDF. SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA





**ANEXO I**  
**PROGRAMA CATAMARCA HOGAR**

**BENEFICIARIOS**

**ARTÍCULO 1º.-** Podrán operar con la presente línea de préstamos las siguientes personas:

- a) Los empleados Municipales y del Honorable Concejo Deliberante incluidos en el Estatuto para Empleados y Obreros Municipales;
- b) Los empleados incluidos en el Estatuto del Docente Municipal.
- c) Beneficiarios del Programa "Mi Terreno" de la Caja de Crédito Municipal.
- d) Vecinos de la Ciudad de SFV de Catamarca mayores de 18 años.

El destino del crédito será la construcción y/o terminación de inmuebles.

**AMORTIZACION**

**ARTÍCULO 2º.-** La amortización de los préstamos no podrá exceder las noventa (90) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. El monto máximo a prestar será de Pesos Doscientos Mil Con 00/100 (\$ 200.000,00).-

**ARTÍCULO 3º.-** El vencimiento de las cuotas operará los días diez (10) de cada mes, o día hábil inmediato siguiente si aquél fuera inhábil. El vencimiento de la primera cuota de amortización operará luego de transcurrido seis (6) mes desde la fecha de liquidación del primer desembolso correspondiente al anticipo del 25% del monto de crédito acordado.-

**ARTÍCULO 4º.-** La tasa de interés aplicable en la presente operación de crédito será del cero por ciento (0,00%).-

**ARTÍCULO 5º.-** La presente operación no devengará gastos administrativos.-

**ARTÍCULO 6º.- Tasa de Contribución.** La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operatoria será del uno con treinta y dos centésimo ciento (1,32%).-

**ARTÍCULO 7º.- Contribución de Financiamiento.** La contribución de financiamiento se determinará aplicando la alícuota definida en el artículo anterior por la cantidad de cuotas sobre el importe del capital prestado.

**ARTÍCULO 8º.- Cuota.** La cuota surgirá de sumar el capital prestado la contribución de financiamiento definida en el artículo anterior, fraccionado en la cantidad de cuotas en que se acuerde el crédito.-

**GARANTIA**

**ARTÍCULO 9º.-** A elección del beneficiario, los préstamos definidos en la presente Resolución serán otorgados con la garantía personal de un empleado de planta permanente del Poder Ejecutivo Municipal o Provincial, o del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, o un Docente Titular Municipal o Provincial; o con una garantía Hipotecaria sobre el inmueble que se edificará con la presente línea de crédito.-

**ARTÍCULO 10º.-** En caso que el garante deje de pertenecer a la planta de personal o se encuentre en uso de licencia sin goce de haberes, deberá ser reemplazado por otro garante que cumpla con los requisitos del art. 10 en el término de treinta (30) días

LUIS ALBERTO MANZURI  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

Lc. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO DANIEL VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



corridos. Vencido dicho plazo sin que el tomador del préstamo hubiera reemplazado al garante, el Caja tendrá derecho a exigir el pago inmediato del saldo adeudado.

**PRESTAMO EN MORA**

**ARTÍCULO 11º.-** Si por causas ajenas al Caja de Crédito Municipal existiera imposibilidad de retención de cuota/s, se intimará al deudor en mora para su regularización.

En caso de mora en el pago de dos (2) cuotas consecutivas, se intimará al garante para la regularización de las cuotas adeudadas. En caso de no regularización de la mora, se procederá al descuento de las cuotas adeudadas al garante sin más trámites.

Agotada la vía administrativa señalada en el presente artículo, se derivará las actuaciones a la Fiscalía Municipal para que proceda al cobro judicial.-

CRÉDITOS CATAMARCA HOGAR			
SIMULACIÓN: CAPITAL PRESTADO: \$ 300.000,00			
Cuota	Capital	Tasa de Contribución Ordenanza Municipal Nº 5277	Cuota Total
Cuota Nº 1	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 2	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 3	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 4	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 5	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 6	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 7	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 8	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 9	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 10	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 11	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 12	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 13	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 14	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 15	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 16	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 17	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 18	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 19	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 20	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 21	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 22	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 23	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 24	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 25	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 26	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 27	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 28	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 29	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 30	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 31	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 32	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 33	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 34	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 35	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 36	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 37	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 38	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 39	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 40	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 41	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 42	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 43	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 44	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 45	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 46	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 47	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 48	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 49	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 50	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 51	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 52	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 53	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 54	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 55	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 56	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 57	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 58	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 59	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 60	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 61	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 62	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 63	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 64	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 65	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 66	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 67	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 68	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 69	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 70	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 71	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 72	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 73	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 74	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 75	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 76	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 77	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 78	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 79	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 80	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 81	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 82	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 83	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 84	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 85	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 86	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 87	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 88	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 89	2.222,22	2.940	4.862,22
Cuota Nº 90	2.222,22	2.940	4.862,22
<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00</b>	<b>115.806</b>	<b>215.806,00</b>

*[Signature]*  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CATAMARCA

*[Signature]*  
Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CATAMARCA

*[Signature]*  
C.P.N. PCDR. SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6188/2015 sancionada por Decreto I.M. N° 1471/15, y visto el convenio suscripto entre los Consorcios "Vecinos de 53 Viviendas Sud", Consorcio "Vecinos B° 20 de Marzo", Consorcio "Luis Franco I", Consorcio "San Expedito", Consorcio "San Martín de Porres", Consorcio "Gruta de la Virgen", y Consorcio "Bicentenario" y la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3; de fecha 18 de marzo de 2015, el expediente HD - 11745 - D -14, y visto la Ordenanza Municipal N° 6188 sanciona por Decreto S.G. N° 1471/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., Contratista de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040" presenta Certificado de Obra N° 07 (siete).

Que según consta en el Certificado de Obra N° 07/2015 presentado por la empresa A.H.S.A. Constructora SRL, visado por el Inspector Municipal Ing. R. Tomassi; el importe certificado acumulado de la obra asciende la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Ocho Mil Ciento Cincuenta y Ocho Con 53/100 (\$ 4.108.158,53). Que el descuento anticipo financiero (25%) asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos Con 22/100 (\$ 134.772,22). Que la retención de fondo de reparo asciende a la suma de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Con 02/100 (\$ 26.954,02). Que el total a facturar por la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. por el Certificado de Obra Nro. 7 asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cuatro Mil Trescientos Ocho Con 26/100 (\$ 404.308,26). Que el total a percibir por la empresa asciende a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Con 24/100 (\$ 377.354,24).

Que la empresa A.H.S.A. Constructora SRL presenta Factura "B" N° 1-846 de fecha 09/06/2016 correspondiente al Consorcio "San Martín de Porres" por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuatro Mil Trescientos Ocho Con 26/100 (404.308,26).

Que el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6188 sancionada por Decreto S.G. N° 1471/15 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por única vez y de manera excepcional un Aporte No Capitalizable a favor de la Caja de Crédito Municipal, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Treinta y Uno Con 68/100 (\$ 8.412.131,68), para ser destinados al financiamiento de las obras de infraestructura para la provisión de gas natural aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (D.G.C.S.A.), conforme a los Planos Ecogas D.C. N° 01612/28 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.

Que la Resolución N° 009/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal adhiere a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6188.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Certificado de Obra N° 07 (siete) a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochenta Con 48/100 (\$ 539.080,48), correspondiente a la Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612 / 028 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.-

LUIS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



**ARTÍCULO 2º.- RETENER** a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT Nº 30-70883415-3, la suma de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Con 02/100 (\$ 26.954,02) en concepto de Fondo de Reparación hasta la culminación total de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC Nº 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040".-

**ARTICULO 3º.- DESCONTAR** en concepto de Anticipo Financiero (25%) del monto indicado en el artículo 1º de la presente Resolución, la suma de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos Con 22/100 (\$ 134.772,22).-

**ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-



**RESOLUCIÓN Nº 021/2016**

LUIS ALVARADO MANZUETA  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

L.C. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de junio de 2016

**VISTO:**

La solicitud de sustitución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados de Obra N° 6 (seis) y 7 (siete) de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040"; por la Póliza de Seguro N° 1710538 de la empresa Mercantil Andina S.A. Compañía de Seguros; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. presenta PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN EN GARANTÍA DE SUSTITUCIÓN DE FONDOS DE REPARO correspondiente a los Certificados de Obra N° 6 (seis) y 7 (siete) de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040", por lo cual se adjunta Póliza de Seguro de Caucción N° 001710538, por el valor de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Once (\$ 58.411), de Mercantil Andina S.A. Compañía de Seguros.

Que la Retención del Fondo de Reparación del Certificado de Obra N° 6 (seis) asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Con 38/100 (\$ 31.456,38) y Certificado de Obra N° 7 (siete) por la suma de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Con 02/100 (\$ 26.954,02).-

Que el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6188 sancionada por Decreto S.G. N° 1471/15 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por única vez y de manera excepcional un Aporte No Capitalizable a favor de la Caja de Crédito Municipal, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Treinta y Uno Con 68/100 (\$ 8.412.131,68), para ser destinados al financiamiento de las obras de infraestructura para la provisión de gas natural aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (D.G.C.S.A.), conforme a los Planos Ecogas D.C. N° 01612/28 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la sustitución de garantía (Fondo de Reparación) por la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación, Póliza N° 1710538, correspondiente a los Certificados de Obra N° 6 (uno) y 7 (siete) de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040", por lo cual se adjunta Póliza de Seguro de Caucción N° 001710538, por el valor de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Once (\$ 58.411,00) de Mercantil Andina S.A. Compañía de Seguros.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de los importes retenidos en concepto de fondo de reparación a la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3, por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diez Con 40/100 (\$ 58.410,40).-

**ARTÍCULO 3° - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Interesado.

**ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 022/2016**

LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR GENERAL MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

LI: CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de julio de 2016

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6188/2015 sancionada por Decreto I.M. N° 1471/15, y visto el convenio suscripto entre los Consorcios "Vecinos de 53 Viviendas Sud", Consorcio "Vecinos B° 20 de Marzo", Consorcio "Luis Franco I", Consorcio "San Exedito", Consorcio "San Martín de Porres", Consorcio "Gruta de la Virgen", y Consorcio "Bicentenario" y la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3, de fecha 18 de marzo de 2015, el expediente HD - 11745 - D -14, y visto la Ordenanza Municipal N° 6188 sanciona por Decreto S.G. N° 1471/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., Contratista de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Exedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040" presenta Certificado de Obra N° 08 (Ocho).

Que según consta en el Certificado de Obra N° 08 (ocho) presentado por la empresa A.H.S.A. Constructora SRL, visado por el Inspector Municipal Ing. R. Tomassi; el importe certificado acumulado de la obra asciende la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Cuatro Con 63/100 (\$ 4.717.904,63). Que el descuento anticipo financiero (25%) asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Con 53/100 (\$ 152.436,53). Que la retención de fondo de reparo asciende a la suma de Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Con 31/100 (\$ 30.487,31). Que el total a facturar por la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. por el Certificado de Obra Nro. 8 asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Nueve Con 58/100 (\$ 457.309,58). Que el total a percibir por la empresa asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Ochocientos Veintidós Con 27/100 (\$ 426.822,27).

Que la empresa A.H.S.A. Constructora SRL presenta Factura "B" N° 1-848 de fecha 12/07/2016 correspondiente al Consorcio "San Martín de Porres" por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Nueve Con 58/100 (\$ 457.309,58).

Que el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6188 sancionada por Decreto S.G. N° 1471/15 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por única vez y de manera excepcional un Aporte No Capitalizable a favor de la Caja de Crédito Municipal, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Treinta y Uno Con 68/100 (\$ 4.412.131,68), para ser destinados al financiamiento de las obras de infraestructura para la provisión de gas natural aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (D.G.C.S.A.), conforme a los Planos Ecogas D.C. N° 01612/28 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.

Que la Resolución N° 009/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal adhiere a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6188.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Certificado de Obra N° 08 (ocho) a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, por la suma de Pesos Seiscientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis Con 11/100 (\$ 609.746,11), correspondiente a la Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Exedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612 / 028 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.-

**ARTÍCULO 2°.- RETENER** a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, la suma de Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Con 31/100 (\$ 30.487,31) en concepto de Fondo de Reparación hasta la culminación total de la Obra:

LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR GENERAL DEL OTORGADO MUNICIPAL  
Caja de Crédito Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



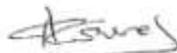
\*Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040\*.-

**ARTICULO 3º.- DESCONTAR** en concepto de Anticipo Financiero (25%) del monto indicado en el artículo 1º de la presente Resolución, la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis (\$ 152.436,53).-

**ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 023/2016**

  
LUIS ALBERTO MANCUIZ  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de julio de 2016

Visto:

Las solicitudes de crédito presentadas ante la Caja de Crédito Municipal, y;

Considerando:

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

#### EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** un crédito personal de Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$ 100.000,00) para la Sra. Arévalo Nélide del Valle, DNI N° 10.733.477, con domicilio en Calle San Martín N° 593, Ciudad de SFV de Catamarca. El crédito se amortizará en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y Seis Con 67/100 (\$ 6.166,67) cada una, conforme a lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución 003/2016 (Préstamos Personales) del Directorio Caja de Crédito Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** un crédito de Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$ 100.000,00) para el Sr. Martínez Carlos Dante, DNI N° 25.746.673, con domicilio en Av. Illia N° 712, Ciudad de SFV de Catamarca, para el fortalecimiento de su emprendimiento productivo consistente en la elaboración de camperas de cueros. La amortización del crédito será cancelable en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete Con 78/100 (\$ 4.777,78) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 12 de septiembre del año 2016, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes. En garantía de la restitución del crédito, el Mutuario deberá librar a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré sin Protesto por la suma de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil (\$ 172.000,00).

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** un crédito de Pesos Cuatro Mil Doscientos Con 00/100 (\$ 4.200,00) para la Sra. Bazán Paola Elizabeth, DNI N° 27.341.328, con domicilio en José V. Figueroa N° 476, Ciudad de SFV de Catamarca, para el fortalecimiento de su micro emprendimiento. La amortización del crédito será cancelable en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Seiscientos Nueve Con 00/100 (\$ 609) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 10 de octubre del año 2016, y las restantes cuotas, los días 10 de los meses subsiguientes. En garantía

LUIS ALBERTO MANZURI  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

Lc. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SALVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



de la restitución del préstamo, el Mutuario deberá librar a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré Sin Protesto por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos Con 00/100 (\$4.872,00).

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR** un crédito de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00) al Sr. Ance Jorge Ariel, DNI N° 29.786.546, con domicilio en Mariano Moreno N° 438, Ciudad de SFV de Catamarca, para el traslado al nuevo mercado de abasto de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. La amortización del crédito será cancelable en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil Ochenta y Tres Con 33/100 (\$ 3.083,33) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 10 de octubre del año 2016, y las restantes cuotas, los días 10 de los meses subsiguientes. En garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario deberá librar a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré Sin Protesto por la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Con 00/100 (\$ 74.000,00).

**ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR** un crédito de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00) al Sr. Sr. Vega Juan Alberto, DNI N° 20.308.190, con domicilio en Pueyrredón N° 25, La Tablada, Ciudad de SFV de Catamarca, para el traslado al nuevo mercado de abasto de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. La amortización del crédito será cancelable en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil Ochenta y Tres Con 33/100 (\$ 3.083,33) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 10 de octubre del año 2016, y las restantes cuotas, los días 10 de los meses subsiguientes. En garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario deberá librar a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré Sin Protesto por la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Con 00/100 (\$ 74.000,00).

**ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR** un crédito de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00) al Sr. Gutiérrez Héctor, DNI N° 20.308.891, con domicilio en Calle Alfonso de Tula y Cervin S/N B° El Potrerillo de la Ciudad de SFV de Catamarca, Ciudad de SFV de Catamarca, para el traslado al nuevo mercado de abasto de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. La amortización del crédito será cancelable en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil Ochenta y Tres Con 33/100 (\$ 3.083,33) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 10 de octubre del año 2016, y las restantes cuotas, los días 10 de los meses subsiguientes. En garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario deberá librar a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré Sin Protesto por la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Con 00/100 (\$ 74.000,00).

**ARTÍCULO 7°.- AUTORIZAR** un crédito de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00) a la Sra. Córdoba Cecilia Catalina, DNI N° 11.983.619, con domicilio en Av. Ocampo N° 1827 de la Ciudad de SFV de Catamarca, Ciudad de SFV de Catamarca, para el traslado al nuevo mercado de abasto de la Municipalidad de la Ciudad de San

  
LUIS ALBERTO MANZURI  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



Fernando del Valle de Catamarca. La amortización del crédito será cancelable en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil Ochenta y Tres Con 33/100 (\$ 3.083,33) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 10 de octubre del año 2016, y las restantes cuotas, los días 10 de los meses subsiguientes. En garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario deberá librar a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré Sin Protesto por la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Con 00/100 (\$ 74.000,00).

**ARTÍCULO 8º - Derogar** la Resolución N° 002/2016 de fecha cinco de enero del año 2016 en virtud del tiempo transcurrido sin que el beneficiario del crédito haya completado la documentación pertinente para la aprobación del crédito.-

**ARTÍCULO 9º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Gerente de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTICULO 10º.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 024/2016.**

  
L.C. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
L.C. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de julio de 2016

**Visto:**

Las facturas por provisión de servicios y útiles de oficina con destino a la Caja de Crédito Municipal; y Vista la Resolución del Directorio de la Caja de Crédito Municipal N° 7 de fecha 2 de diciembre de 2014; y

**Considerando:**

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 4-283 de fecha 22 de junio de 2016 de la firma SUPERPRINT S.R.L., CUIT N° 30-71046684-6, por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Con 00/100 (\$ 1.700,00) por la impresión de diez (10) revistas institucionales con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 14-184739 de fecha 29 de febrero de 2016 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Con 41/100 (\$ 1.477,41) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de febrero de 2016.-

**ARTÍCULO 3º.-** AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 14-187037 de fecha 31 de marzo de 2016 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Con 41/100 (\$ 1.477,41) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de marzo de 2016.-

**ARTÍCULO 4º.-** AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 14-189306 de fecha 30 de abril de 2016 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Con 41/100 (\$ 1.477,41) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de abril de 2016.-

**ARTÍCULO 5º.-** AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 14-191542 de fecha 31 de mayo de 2016 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Con 41/100 (\$ 1.477,41) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de mayo de 2016.-

**ARTÍCULO 6º.-** AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 14-193772 de fecha 30 de junio de 2016 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Veintisiete Con 45/100 (\$ 1.627,45) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de junio de 2016.-

**ARTÍCULO 7º.-** AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 1-1031 de fecha 8 de junio de 2016 de la firma "Librería y Papelería Rivadavia" propiedad de la Sra. María Silvia Cano, 6CUIT N° 27-11982582-8, por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Con 00/100 (\$ 497,00) por la provisión de útiles de oficina con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

LUIS ALBERTO MANZURI  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

D. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



**ARTÍCULO 8º.-** AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 1-1121 de fecha 13 de julio de 2016 de la firma "Librería y Papelería Rivadavia" propiedad de la Sra. María Silvia Cano, 6CUIT N° 27-11982582-8, por la suma de Pesos Doscientos Dos Con 00/100 (\$ 202,00) por la provisión de útiles de oficina con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 9º -** COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Interesado.

**ARTICULO 10º.-** COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 025/2016**

LUIS ALBERTO MANZÚS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE SEGURANCA

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de julio de 2016

**Visto:**

La solicitud de crédito del Sr. Olivera Julio Alberto, DNI N° 11.682.171, titular de la licencia de Remis N° 236, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) para la renovación de unidad destinada al servicio de remis, y;

**Considerando:**

Que el Sr. Olivera Julio Alberto, DNI N° 11.682.171, está adquiriendo un rodado a través de plan de ahorro, por lo que solicita un plazo de 120 días para constituir garantía prendaria a favor de la Caja de Crédito Municipal, ofreciendo una garantía personal hasta la constitución de la misma.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** un crédito de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) para el Sr. Olivera Julio Alberto, DNI N° 11.682.171, titular de la licencia de Remis N° 236, el que se amortizará de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 035/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** un plazo de ciento veinte (120) días al Sr. Olivera Julio Alberto para constituir la garantía prendaria señalada requerida por la Resolución 035/2015 del Directorio Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.- ACEPTAR** una garantía personal por el presente crédito hasta que se constituya la garantía Prendaria señalada en el párrafo anterior. Constituida la garantía prendaria, la garantía personal quedará sin efecto.-

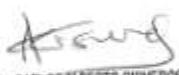
**ARTÍCULO 4º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Interesado.

**ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 026/2016.**



  
LUIS ALBERTO MANZURI  
DIRECTOR GENERAL MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
Dr. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO GILVARDO VEGA  
TRENCEÑO CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de julio de 2016

**Visto:**

La solicitud de crédito del Sr. Leone Luis Antonio, DNI N° 17.077.301, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) para la culminación de su emprendimiento productivo consistente en un patio cervecero ubicado en el Arroyo Farifango de la Ciudad de SFV de Catamarca, y;

**Considerando:**

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que el inciso "c" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a emprendimientos privados con domicilio real en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR un crédito de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) para el Sr. Leone Luis Antonio, DNI N° 17.077.301, para el fortalecimiento de su emprendimiento productivo.-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente crédito se amortizará en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y Seis Con 67/100 (\$ 6.166,67), conforme a lo dispuesto por el Anexo IV de la Resolución 003/2016 (Microcréditos) del Directorio Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.-** ACEPTAR como garante del presente crédito a la Sra. Olea María Luisa, DNI N° 21.748.512.-

**ARTÍCULO 4º -** COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Interesado.

**ARTICULO 5º.-** COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 027/2016.**

LUIS ALBERTO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de julio de 2016

**Visto:**

Las solicitudes de crédito de las Sras. Medina, Natalia Silvana, DNI N° 26.892.875, con domicilio en Tucumán N° 1438; Sra. Bracamonte, Johanna del Valle, DNI N° 30.949.680, con domicilio en Av. Ahumada y Barros N° 1980, y por la Sra. Bazán, Paola Elizabeth, DNI N° 27.341.328, con domicilio en José V. Figueroa N° 478, Ciudad de SFV de Catamarca, por la suma de Pesos Treinta Mil Con 00/100 (\$ 30.000,00) cada uno, para el desarrollo de un micro emprendimiento, y;

**Considerando:**

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que el inciso "c" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a emprendimientos privados con domicilio real en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** un crédito de Pesos Treinta Mil Con 00/100 (\$ 30.000,00) para la Sra. Medina, Natalia Silvana, DNI N° 26.892.875, con domicilio en Tucumán N° 1438, Ciudad de SFV de Catamarca, para el desarrollo de un micro emprendimiento.

El crédito se amortizará en doce (15) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Seiscientos Con 00/100 (\$ 2.600,00) cada una, conforme a lo dispuesto por el Anexo IV de la Resolución 003/2016 (Microcréditos) del Directorio Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** un crédito de Pesos Treinta Mil Con 00/100 (\$ 30.000,00) para la Sra. Bracamonte, Johanna del Valle, DNI N° 30.949.680, con domicilio en Ahumada y Barros N° 1438, Ciudad de SFV de Catamarca, para el desarrollo de un micro emprendimiento.

El crédito se amortizará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil Cien Con 00/100 (\$ 3.100,00) cada una, conforme a lo dispuesto por el Anexo IV de la Resolución 003/2016 (Microcréditos) del Directorio Caja de Crédito Municipal.-

LUIS ALBERTO MANZUTTI  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA





**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR** un crédito de Pesos Treinta Mil Con 00/100 (\$ 30.000,00) para la Sra. Bazán Paola Elizabeth, DNI N° 27.341.328, con domicilio Av. José Figueroa N° 478, Ciudad de SFV de Catamarca, para el desarrollo de un micro emprendimiento.

El crédito se amortizará en quince (15) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Seiscientos Con 00/100 (\$ 2.600,00) cada una, conforme a lo dispuesto por el Anexo IV de la Resolución 003/2016 (Microcréditos) del Directorio Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 4º.- ACEPTAR** la emisión de una Pagaré Sin Protesto a favor de la Caja de Crédito Municipal como única garantía de los créditos autorizados en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 5º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Interesado.

**ARTICULO 6º.- COMUNIQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 028/2016.**

  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR GENERAL DE OFICINA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
L.C. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de julio de 2016

**VISTO:**

La solicitud de crédito del **INSTITUTO SUPERIOR FASTA CATAMARCA**, CUIT N° 33-66808590-9, por la suma de Pesos Ciento Un Millón (\$ 1.000.000,00) para ser destinado a la terminación de la construcción de aulas en el proyecto que ejecuta la institución en la Ciudad de SFV de Catamarca;

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso c) del artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a empresas y emprendimientos privados, con domicilio en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que en garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré sin Protesto por la Suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Con 00/100 (\$ 1.658.800,00), y constituye en garantía el total de la recaudación por todo concepto del INSTITUTO SUPERIOR FASTA CATAMARCA, autorizando al débito en la Cuenta Corriente N° 4660064078, CBU N° 0110466420046600640783, del Banco Nación Argentina, perteneciente al Colegio FASTA Catamarca, de todas las cuotas, gastos, tasa de contribución, e intereses punitivos que pudieran corresponder.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 5905/14 establece que los préstamos y demás operaciones previstas en el artículo 8° de la citada Ordenanza serán reglamentados por el Directorio de la Caja de Crédito Municipal estableciendo: montos máximos, plazos, períodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y de gastos administrativos.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** un préstamo de Pesos Un Millón Con 00/100 (\$ 1.000.000,00) para el **INSTITUTO SUPERIOR FASTA CATAMARCA**, CUIT N° 33-66808590-9, para ser destinado a la terminación de la construcción de aulas en el proyecto que ejecuta la institución en la Ciudad de SFV de Catamarca, y la reglamentación del mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE** al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, la Encargada del Departamento de Contabilidad y de Tesorería.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 029/2016**

CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Dr. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





**ANEXO I**

**BENEFICIARIO**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** un préstamo de Pesos Un Millón Con 00/100 (\$ 1.000.000,00) para el INSTITUTO SUPERIOR FASTA CATAMARCA, CUIT N° 33-66808590-9, para ser destinado a la terminación de la construcción de aulas en el proyecto que ejecuta la institución en la Ciudad de SFV de Catamarca, y la reglamentación del mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

El préstamo se liquidará un 30% contra la firma de Contrato de Mutuo, un 40% a los treinta (30) días de la fecha de la firma del presente Contrato de Mutuo, y el 30% restante a los sesenta (60) días de la fecha del Contrato, de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la Caja de Crédito Municipal.-

**AMORTIZACION**

**ARTICULO 2º.-** La amortización del crédito será cancelable en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuarenta y Seis Mil Setenta y Ocho Con 00/100 (\$ 46.078,00) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 10 del mes inmediato siguiente al último desembolso, y las restantes los días 10 de los meses subsiguientes.-

**ARTICULO 3º.-** La tasa de interés aplicable en la presente operación de crédito será del cero por ciento (0,00%).-

**ARTÍCULO 4º.-** La presente operación no devengará gastos administrativos.-

**ARTÍCULO 5º.- Tasa de Contribución.** La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 2015 aplicable en la presente operatoria de crédito será del uno con ochenta y tres centésimos por ciento (1,83%).-

**ARTÍCULO 6º.- Contribución de Financiamiento.** La contribución de financiamiento se determinará aplicando la alícuota definida en el artículo anterior por la cantidad de cuotas sobre el importe del capital prestado.

**ARTÍCULO 7º.- Cuota.** La cuota surgirá de sumar el capital prestado la contribución de financiamiento definida en el artículo anterior, fraccionado en la cantidad de cuotas en que se acuerde el crédito.-

**ARTICULO 8º.-** La alícuota señalada en el artículo 5º permanecerá fija para la operación de crédito.

**ARTICULO 9º.-** La cuota abonada fuera de término devengará un interés punitivo del cuatro por ciento (4%), desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.

LUIS ALBERTO MANZURI  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO OLIVERO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



**COLEGIO F.A.S.T.A.**

Capital prestado: \$ 1.000.000,00

Tasa de Contribución Municipal (Ordenanza Nº 6277): 1,83%.

Cuota	CAPITAL	Contribución Ordenanza Municipal Nº 6277	CUOTA TOTAL
Cuota Nº 1	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 2	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 3	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 4	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 5	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 6	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 7	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 8	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 9	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 10	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 11	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 12	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 13	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 14	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 15	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 16	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 17	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 18	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 19	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 20	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 21	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 22	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 23	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 24	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 25	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 26	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 27	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 28	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 29	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 30	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 31	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 32	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 33	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 34	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 35	27.778	18.300	46.078
Cuota Nº 36	27.778	18.300	46.078
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>658.800</b>	<b>1.658.800</b>



*[Signature]*  
LUIS ALBERTO MANZUETI  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

*[Signature]*  
Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO JULIENIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



**GARANTÍA**

**ARTICULO 10º.-** En garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré sin Protesto por la Suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Con 00/100 (\$ 1.658.800,00), y constituye en garantía el total de la recaudación por todo concepto del INSTITUTO SUPERIOR FASTA CATAMARCA, autorizando al débito en la Cuenta Corriente N° 4660064078, CBU N° 0110466420046600640783, del Banco Nación Argentina, perteneciente al Colegio FASTA Catamarca, de todas las cuotas, gastos, tasa de contribución, e intereses punitivos que pudieran corresponder.

**RESOLUCION DEL CONTRATO y COBRO DEL MONTO PRESTADO.-**

**ARTICULO 11º.-** El prestatario incurrirá en incumplimiento de contrato sin necesidad de Interpelación Judicial o Extrajudicial, en los siguientes casos:

- a) Si no pagase dos (2) cuotas en los plazos señalados en del artículo 2º de la presente Resolución.
- b) Si se entablase en su contra alguna acción legal tal que comprometa el crédito otorgado.
- c) Si solicitase su concurso o quiebra o fuera pedida por terceros.
- d) Si formalizase un acuerdo pre-concursal con parte o todos sus acreedores.-
- e) Si se comprobase la falsedad de cualquiera de las declaraciones juradas presentadas para obtener el crédito.
- f) Si se comprobase, por la Caja de Crédito Municipal o por cualquier autoridad competente, el incumplimiento de toda disposición legal necesaria para el otorgamiento o mantenimiento del crédito.

En éstos supuestos se tendrá por resuelto el contrato de mutuo con derecho a reclamar los daños y perjuicios originados. Asimismo, se derivarán todas las actuaciones a la Fiscalía Municipal para que proceda al cobro de todos los conceptos adeudados y a la inmediata ejecución de la Garantía.-

**ARTICULO 12º.-** Apruébese el siguiente plan de amortización del crédito:

  
LUIS ROBERTO MANZURI  
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
L.C. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de julio de 2016

**Visto:**

La solicitud de crédito de la Sra. Barrionuevo, María Mercedes, DNI N° 10.560.291, con domicilio en Avda. Ocampo N° 1565, Ciudad de SFV de Catamarca, por la suma de Pesos Veinte Mil Con 00/100 (\$ 20.000,00), y:

**Considerando:**

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** un crédito de Pesos Veinte Mil Con 00/100 (\$ 20.000,00) para la Sra. Barrionuevo, María Mercedes, DNI N° 10.560.291, con domicilio en Avda. Ocampo N° 1565, Ciudad de SFV de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º.-** El crédito se amortizará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Sesenta y Seis Con 67/100 (\$ 2.066,67) cada una, conforme a lo dispuesto por el Anexo IV de la Resolución 003/2016 (Microcréditos) del Directorio Caja de Crédito Municipal

**ARTÍCULO 3º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Gerente de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 030/2016.**

Luis ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VESA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de julio de 2016

**VISTO:**

La necesidad de la Caja de Crédito Municipal de renovar sus sistemas informáticos acorde a las nuevas operatorias desarrolladas en los últimos años por la Caja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que resulta necesario la contratación del desarrollo de un sistema contable y de liquidación y gestión de créditos con destino a la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR** al C.P.N. Esteban Nicolás Micossi, CUIT N° 20-11646422-6, con domicilio en Calle Monseñor D'amico N° 904, B° Crisologo Larralde; para el desarrollo de un Sistema Contable, y un Sistema de Liquidación y Gestión de Créditos por la suma de Pesos Ochenta Mil Con 00/100 (\$ 80.000,00) con destino para la Caja de Crédito Municipal.

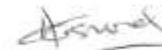
**ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR** a la Gerencia de la Caja de Crédito Municipal para abonar la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) en cuatro (4) pagos mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) cada uno, con vencimiento el primero en el mes de octubre del año 2016.

**ARTÍCULO 3º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Gerente de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 031/2016.**

  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
LIC. CARLOS ALBERTO CARREROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SANTORO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de agosto de 2016

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6188/2015 sancionada por Decreto I.M. N° 1471/15, y visto el convenio suscripto entre los Consorcios "Vecinos de 53 Viviendas Sur", Consorcio "Vecinos B° 20 de Marzo", Consorcio "Luis Franco I", Consorcio "San Expedito", Consorcio "San Martín de Porres", Consorcio "Gruta de la Virgen", y Consorcio "Bicentenario" y la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3; de fecha 18 de marzo de 2015, el expediente HD – 11745 – D -14, y visto la Ordenanza Municipal N° 6188 sanciona por Decreto S.G. N° 1471/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., Contratista de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040" presenta Certificado de Obra N° 09 (Nueve).

Que según consta en el Certificado de Obra N° 09 (Nueve) presentado por la empresa A.H.S.A. Constructora SRL, visado por el Inspector Municipal Ing. R. Tomassi; el importe certificado acumulado de la obra asciende la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Uno Con 94/100 (\$ 5.378.001,94). Que el descuento anticipo financiero (25%) asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Veinticuatro Con 33/100 (\$ 165.024,33). Que la retención de fondo de reparo asciende a la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Cuatro Con 86/100 (\$ 33.004,86). Que el total a facturar por la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. por el Certificado de Obra Nro. 9 asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setenta y Dos Con 98/100 (\$ 495.072,98). Que el total a percibir por la empresa asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Ocho Con 12/100 (\$ 462.068,12).

Que la empresa A.H.S.A. Constructora SRL presenta Factura "B" N° 1-849 de fecha 10/08/2016 correspondiente al Consorcio "B" Gruta de la Virgen" por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setenta y Dos Con 98/100 (\$ 495.072,98).

Que el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6188 sancionada por Decreto S.G. N° 1471/15 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por única vez y de manera excepcional un Aporte No Capitalizable a favor de la Caja de Crédito Municipal, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Treinta y Uno Con 68/100 (\$ 4.412.131,68), para ser destinados al financiamiento de las obras de infraestructura para la provisión de gas natural aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (D.G.C.S.A.), conforme a los Planos Ecogas D.C. N° 01612/28 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.

Que la Resolución N° 009/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal adhiere a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6188.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Certificado de Obra N° 09 (nueve) a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta Mil Noventa y Siete Con 31/100 (\$ 660.097,31), correspondiente a la Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito,



LUIS ALBERTO MÁNIZUR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Dr. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612 / 028 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.-

**ARTÍCULO 2º.- RETENER** a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Cuatro Con 86/100 (\$ 33.004,86) en concepto de Fondo de Reparación hasta la culminación total de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040".-

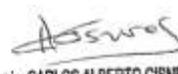
**ARTICULO 3º.- DESCONTAR** en concepto de Anticipo Financiero (25%) del monto indicado en el artículo 1º de la presente Resolución, la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Veinticuatro Con 33/100 (\$ 165.024,33).-

**ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° <sup>032</sup> 72016



  
LUIS ALBERTO MANZURI  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
Lc. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de agosto de 2016

**Visto:**

Las facturas de compra N° 10-8530, N° 5-539 y 1-1184; y

**Considerando:**

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 10-8530 de fecha 1 de agosto de 2016 de la firma "Distribuidora Sarmiento", propiedad del Sr. Dahbar Alberto del Valle, CUIT N° 20-11366360-0, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Siete Con 26/100 (\$ 1.187,26) por la provisión de útiles de oficina con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 5-539 de fecha 1 de agosto de 2016 de la firma "Sellos e imprenta Alzabé" propiedad del Sr. Alzabe Néstor Javier, CUIT N° 20-27155767-2, por la suma de Pesos Doscientos Ochenta Con 00/100 (\$ 280,00) por la provisión de útiles de oficina con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 1-1184 de fecha 12 de agosto de 2016 de la firma "Librería y Papelería Rivadavia" propiedad de la Sra. María Silvia Cano, CUIT N° 27-11982582-8, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Con 25/100 (\$ 445,25) por la provisión de útiles de oficina con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 4º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Interesado.

**ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 033 /2016



LUIS ALBERTO MANZIUR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lc. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

CPN PEDRO JAVIER VEGA  
PROCURADOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de septiembre de 2016

**Visto:**

Las facturas de compra de compra N° 14-195972, 14-198151, 3-1539, 13/9/16; y

**Considerando:**

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 14-195972 de fecha 31 de julio de 2016 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Dieciséis Con 27/100 (\$ 16,27) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de julio de 2016.-

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 14-19815 de fecha 31 de agosto de 2016 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Veintisiete Con 45/100 (\$ 1.627,45) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de agosto de 2016.-

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 3-1539 de fecha 12 de septiembre de 2016 de la firma "Jardín y Florería Avalos" propiedad de la Sra. Avalos Esthela del Valle, CUIT N° 27-03805977-2, por la suma de Pesos Un Mil Con 00/100 (\$ 1.000,00) por la compra de una corona funeraria.-

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 3-182 de fecha 13 de septiembre de 2016 de la firma "Integral Diseño" propiedad del Sr. Martínez Julio Víctor, CUIT N° 20-23854639-8, por la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Veinte Con 00/100 (\$ 8.820,00) por la compra de seis (6) sillas en monocascos en PVC, color negro, base cromada; con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 5° - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

**ARTICULO 6°.- COMUNIQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

034  
RESOLUCIÓN N° /2016



ROBERTO MANZURI  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6188/2015 sancionada por Decreto I.M. N° 1471/15, y visto el convenio suscripto entre los Consorcios "Vecinos de 53 Viviendas Sud", Consorcio "Vecinos B° 20 de Marzo", Consorcio "Luis Franco I", Consorcio "San Expedito", Consorcio "San Martín de Porres", Consorcio "Gruta de la Virgen", y Consorcio "Bicentenario" y la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3; de fecha 18 de marzo de 2015, el expediente HD – 11745 – D -14, y visto la Ordenanza Municipal N° 6188 sanciona por Decreto S.G. N° 1471/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., Contratista de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040" presenta Certificado de Obra N° 10 (Diez).

Que según consta en el Certificado de Obra N° 10 (Diez) presentado por la empresa A.H.S.A. Constructora SRL, visado por el Inspector Municipal Ing. R. Tomassi; el importe certificado acumulado de la obra asciende la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Once Mil Setecientos Veintinueve Con 44/100 (\$ 5.611.729,44). Que el descuento anticipo financiero (25%) asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno Con 88/100 (\$ 58.431,88). Que la retención de fondo de reparo asciende a la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Ochenta y Seis Con 37/100 (\$ 11.686,37). Que el importe certificado actual N° 10 (Diez) de obra asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veintisiete Con 50/100 (\$ 233.727,50). Que el total a facturar por la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. por el Certificado de Obra Nro. 10 (Diez) asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cinco Con 62/100 (\$ 175.295,62). Que el total a percibir por la empresa asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Nueve Con 25/100 (\$ 163.609,25).

Que la empresa A.H.S.A. Constructora SRL presenta Factura "B" N° 1-850 de fecha 20/09/2016 correspondiente al Consorcio "B" Gruta de la Virgen" por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cinco Con 62/100 (\$ 175.295,62).

  
LUIS ALBERTO MATHEOS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
LE CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
C.P.M. PEDRO JAVIER VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





Que el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 8188 sancionada por Decreto S.G. N° 1471/15 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por única vez y de manera excepcional un Aporte No Capitalizable a favor de la Caja de Crédito Municipal, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Treinta y Uno Con 68/100 (\$ 8.412.131,68), para ser destinados al financiamiento de las obras de infraestructura para la provisión de gas natural aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (D.G.C.S.A.), conforme a los Planos Ecogas D.C. N° 01612/28 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.

Que la Resolución N° 009/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal adhiere a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 8188.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Certificado de Obra N° 10 (diez) a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veintisiete Con 50/100 (\$ 233.727,50), correspondiente a la Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612 / 028 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.-

**ARTÍCULO 2°.- RETENER** a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Ochenta y Seis Con 37/100 (\$ 11.686,37) en concepto de Fondo de Reparación hasta la culminación total de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040".-

**ARTICULO 3°.- DESCONTAR** en concepto de Anticipo Financiero (25%) del monto indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno Con 88/100 (\$ 58.431,88).-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° <sup>035</sup> /2016

LUIS ALBERTO MANZI  
DIRECTOR CALA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CALA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CALA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de octubre de 2016

**VISTO:**

El crédito aprobado y liquidado al Sr. Federico Rodolfo Yasbek, D.N.I. N° 25.457.835 por la suma de \$ 1.057.950, en virtud del Convenio de fecha 03/07/2013, y adenda de fecha 05/09/2013, celebrados entre el Intendente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Lic. Raúl Alejandro Jalil, DNI N° 16.283.466; y el titular de la explotación comercial "Soul Disco", Sr. Federico Rodolfo Yasbek, aprobados por Ordenanza del HCD N° 5670/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Federico Rodolfo Yasbek, DNI N° 25.457.835, solicita la refinanciación de las Cuotas N° 9 y 10 con vencimiento el 10/04/2016 y 10/05/2016 respectivamente, del crédito señalado en el Visto.

Que el importe actualizado al 01/10/16 de las cuotas N° 9 y N° 10 ascienden a la suma de Pesos \$ 37.054,62 y 36.107,74, respectivamente.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**POR ELLO**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la refinanciación de las cuotas N° 9 y 10 del crédito otorgado por la Caja de Crédito Municipal al Sr. Federico Rodolfo Yasbek, DNI N° 25.457.835, para la relocalización de su emprendimiento comercial "Soul Disco" en la Zona del Arroyo Fariñango.-

**ARTÍCULO 2º.-** La refinanciación de las cuotas señaladas será amortizada en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Con 97/100 (\$ 13.656,97), conforme a la metodología de amortización dispuesta por el Anexo IV de la Resolución 003/2016 (Microcréditos) del Directorio Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 3º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

**ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 036 /2016

LUIS ALBERTO MANZIAR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO OLIVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de octubre de 2016

**VISTO:**

Visto la solicitud de crédito del Sr. Heredia Mario Raúl, DNI N° 24.607.779, con domicilio en Casa N° 80, B° 80 Viviendas Sur, Ciudad de SFV de Catamarca; por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) para la apertura de una carnicería en su domicilio particular;

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto consiste en la terminación del local comercial y la compra de heladeras y herramientas destinadas al proyecto indicado.

Que el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso c) del artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a empresas y emprendimientos privados, con domicilio en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 5905/14 establece que los préstamos y demás operaciones previstas en el artículo 8° de la citada Ordenanza serán reglamentados por el Directorio de la Caja de Crédito Municipal estableciendo: montos máximos, plazos, períodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y de gastos administrativos.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** un préstamo de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00) para el Sr. Heredia, Mario Raúl, DNI N° 24.607.779 para la terminación del local comercial donde funcionará su proyecto de carnicería; y la reglamentación del mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE** al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, a la Encargada del Departamento de Contabilidad y de Tesorería.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 037 /2016

LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO MEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



**ANEXO I**

**BENEFICIARIO**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** un préstamo de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00) para el Sr. Heredia, Mario Raúl, DNI N° 24.607.779 para la terminación del local comercial donde funcionará su proyecto de carnicería.-

**AMORTIZACION**

**ARTICULO 2º.-** La amortización del crédito será cancelable en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho Con 89/100 (\$ 2.388,89) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 10 de febrero del año 2016, y las restantes los días 10 de los meses subsiguientes.-

**ARTICULO 3º.-** La tasa de interés aplicable en la presente operación de crédito será del cero por ciento (0,00%).-

**ARTÍCULO 4º.-** La presente operación no devengará gastos administrativos.-

**ARTÍCULO 5º.- Tasa de Contribución.** La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operatoria de crédito será del dos por ciento (2,00%) mensual.-

**ARTÍCULO 6º.- Contribución de Financiamiento.** La contribución de financiamiento se determinará aplicando la alícuota definida en el artículo anterior por la cantidad de cuotas sobre el importe del capital prestado.

**ARTÍCULO 7º.- Cuota.** La cuota surgirá de sumar el capital prestado la contribución de financiamiento definida en el artículo anterior, fraccionado en la cantidad de cuotas en que se acuerde el crédito.-

**ARTICULO 8º.-** La alícuota señalada en el artículo 5º permanecerá fija para cada operación de crédito.

**ARTICULO 9º.-** La cuota abonada fuera de término devengará un interés punitivo del cuatro por ciento (4%), desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.

**GARANTÍA**

**ARTICULO 10º.-** En garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré sin Protesto por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), más una garantía personal de la Sra. Valdez Claudia Eloisa, DNI N° 28.404.245.

LUIS ALBERTO MANZURI  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

L.C. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de noviembre de 2016

**Visto:**

Las solicitudes de segundo y último desembolso del crédito Catamarca Hogar aprobado por Resolución N° 015/2016, y;

**Considerando:**

Que los Señores Martínez, María Verónica, DNI N° 34.187.626, Jerez Bruno Darío, DNI N° 21.385.771, Leguizamón, Stella Maris, DNI N° 11.366.418 cuentan con Certificado de Avance de Obra por Anticipo Financiero (\$40.000,00), y Primer Desembolso (\$ 80.000,00); por lo que solicitan el segundo y último desembolso del crédito acordado.

Que el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso m) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos hipotecarios para financiar la compra de terrenos y/o la construcción o introducción de mejoras de viviendas dentro del ejido de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el segundo y último desembolso del crédito acordado por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) aprobado dentro del Programa Catamarca Hogar por Resolución N° 015/2016 para la Sra. María Verónica Martínez, DNI N° 34.187.626.-

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** el segundo y último desembolso del crédito acordado por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) aprobado dentro del Programa Catamarca Hogar por Resolución N° 015/2016 para el Sr. Jerez Bruno Darío, DNI N° 21.385.771.-

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** el segundo y último desembolso del crédito acordado por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) aprobado dentro del Programa Catamarca Hogar por Resolución N° 015/2016 para la Sra. Leguizamón, Stella Maris, DNI N° 11.366.418.-

**ARTÍCULO 4° - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

**ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 038 /2016

LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

L.C. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de noviembre de 2016

**Visto:**

Las facturas por compras bienes y servicios, Facturas "B" Nros. 14-200329; 14-202482; 2473-189612; 3/189; 5-683; 1-1373; 1-1376; 1-1379; y 8-162; y;

**Considerando:**

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal Nº 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Nº 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 14-200329 de fecha 30 de septiembre de 2016 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Veintisiete Con 45/100 (\$ 1.627,45) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de septiembre de 2016.-

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 14-202482 de fecha 31 de octubre de 2016 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco Con 50/100 (\$ 1.875,50) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de octubre de 2016.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 2473-189612 de fecha 27 de octubre de 2016 del Correo Argentino, CUIT N° 30-70857483-6, por la suma de Pesos Doscientos treinta y Tres Con 00/100 (\$ 233,00) por la remisión de Carta Documento.-

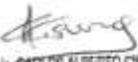
**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 3-189 de fecha 31/10/2016 de la firma "Integral Diseño" propiedad del Sr. Martínez Julio Victor, CUIT N° 20-23854639-8, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta (\$ 17.550,00) por la compra de tres (3) archiveros metálicos con cajoneras con cerradura; dimensiones de 1,34 x 0,46 x 0,60 con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

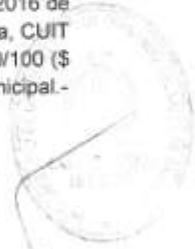
**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 5-683 de fecha 01/11/2016 de la firma "Sellos e Imprenta Alzabé" propiedad del Sr. Alzabé Néstor Javier, CUIT N° 20-27155767-2, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Con 00/100 (\$ 455,00) por la compra de un (1) sello automático, y un (1) sello de madera con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 1-1373 de fecha 04/11/2016 de la empresa "Librería y Papelería Rivadavia", propiedad de la Sra. Cano María Silvia, CUIT N° 27-11982582-8, por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Con 00/100 (\$ 495,00) por la provisión de 330 fotocopias.-

**ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 1-1376 de fecha 04/11/2016 de la empresa "Librería y Papelería Rivadavia", propiedad de la Sra. Cano María Silvia, CUIT N° 27-11982582-8, por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Con 00/100 (\$ 464,00) por la provisión de artículos de oficina con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

  
LUIS ALBERTO MANZLAR  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO CISNEROS VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



**ARTÍCULO 8º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 1-1379 de fecha 07/11/2016 de la empresa "Librería y Papelería Rivadavia", propiedad de la Sra. Cano María Silvia, CUIT N° 27-11982582-8, por la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Con 00/100 (\$ 474,00) por la provisión de artículos de oficina con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 9º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 2-11679 de fecha 07/11/2016 de la empresa "Alfa PC", propiedad de la Sra. Lencina Griselda María Antonia, CUIT N° 23-24451642-4, por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Dos Con 00/100 (\$ 372,00) por la provisión un Pendrive de 32GB Sandisk con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 10º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 12-156923 de fecha 09/11/2016 de la empresa Peusso S.A., CUIT N° 30-54028779-8, por la suma de Pesos un Mil Quinientos Veintiocho Con 53/100 (\$ 1.528,53) por la provisión de artículos de electricidad con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 11º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

**ARTICULO 12º.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° <sup>039</sup> /2016

  
LUIS ALBERTO MANZLAR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de noviembre de 2016

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6188/2015 sancionada por Decreto I.M. N° 1471/15, y visto el convenio suscripto entre los Consorcios "Vecinos de 53 Viviendas Sud", Consorcio "Vecinos B" 20 de Marzo", Consorcio "Luis Franco I", Consorcio "San Expedito", Consorcio "San Martín de Porres", Consorcio "Gruta de la Virgen", y Consorcio "Bicentenario" y la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3; de fecha 18 de marzo de 2015, el expediente HD – 11745 – D -14, y visto la Ordenanza Municipal N° 6188 sanciona por Decreto S.G. N° 1471/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., Contratista de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040" presenta Certificado de Obra N° 11 (Once).

Que según consta en el Certificado de Obra N° 11 (Once) presentado por la empresa A.H.S.A. Constructora SRL, visado por el Inspector Municipal Ing. R. Tomassi; el importe certificado acumulado de la obra asciende la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Dos Con 19/100 (\$ 5.933.882,19). Que el descuento anticipo financiero (25%) asciende a la suma de Pesos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Ocho Con 19/100 (\$ 80.538,19). Que la retención de fondo de reparo asciende a la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Siete Con 64/100 (\$ 16.107,64). Que el importe certificado actual N° 11 (Once) de obra asciende a la suma de Pesos Trescientos Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Dos Con 75/100 (\$ 322.152,75). Que el total a facturar por la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. por el Certificado de Obra Nro. 11 (once) asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Catorce Con 56/100 (\$ 241.614,56). Que el total a percibir por la empresa asciende a la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Seis Con 92/100 (\$ 225.506,92).

Que la empresa A.H.S.A. Constructora SRL presenta Factura "B" N° 3-14 de fecha 08/11/2016 correspondiente al Consorcio San Martín de Porres por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Catorce Con 56/100 (\$ 241.614,56).

  
CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR GENERAL DE OFICINA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR GENERAL DE OFICINA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
C.P.M. PEDRO CRIVIERO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





Que el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 6188 sancionada por Decreto S.G. N° 1471/15 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por única vez y de manera excepcional un Aporte No Capitalizable a favor de la Caja de Crédito Municipal, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Treinta y Uno Con 68/100 (\$ 8.412.131,68), para ser destinados al financiamiento de las obras de infraestructura para la provisión de gas natural aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (D.G.C.S.A.), conforme a los Planos Ecogas D.C. N° 01612/28 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.

Que la Resolución N° 009/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal adhiere a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6188.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago del Certificado de Obra N° 11 (once) a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, por la suma de Pesos Trescientos Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Dos Con 75/100 (\$ 322.152,75), correspondiente a la Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612 / 028 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.-

**ARTÍCULO 2º.- RETENER** a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Siete Con 64/100 (\$ 16.107,64) en concepto de Fondo de Reparación hasta la culminación total de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040".-

**ARTICULO 3º.- DESCONTAR** en concepto de Anticipo Financiero (25%) del monto indicado en el artículo 1º de la presente Resolución, la suma de Pesos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Ocho Con 19/100 (\$ 80.538,19).-

**ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° <sup>040</sup> /2016

LUIS ALBERTO MANIZUS  
DIRECTOR DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LUIS ALBERTO MANIZUS  
DIRECTOR DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

PEDRO DIAMBRO VEGA  
PRESIDENTE DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de noviembre de 2016

**Visto:**

La solicitud de crédito personal de la Sra. Trejo Edith del Valle, DNI N° 14.601.746, con domicilio Calle Avda. Salgema, S/N B° 48 Viv Sur, Lic. 20/95, Ciudad de SFV de Catamarca, por la suma de Pesos Veinte Mil Con 00/100 (\$ 20.000,00), y;

**Considerando:**

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** un crédito de Pesos Veinte Mil Con 00/100 (\$ 20.000,00) para el Sr. Trejo Edith del Valle, DNI N° 14.601.746, con domicilio en Avda. Salgema, Lic. 20/95 S/N B° 48 Viv., Ciudad de S.F.V. de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º.-** El crédito se amortizará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Sesenta y Seis Con 67/100 (\$ 2.066,67) cada una, conforme a lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución 003/2016 (préstamos personales) del Directorio Caja de Crédito Municipal.

**ARTÍCULO 3º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Gerente de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° <sup>041</sup> /2016.



LUIS ALBERTO MANZURI  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO OLIVERO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de noviembre de 2016

**VISTO:**

Visto la solicitud de crédito del Sr. Heredia Mario Raúl, DNI N° 24.607.779, con domicilio en Casa N° 80, B° 80 Viviendas Sur, Ciudad de SFV de Catamarca; por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) para la apertura de una carnicería en su domicilio particular;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mes de octubre del año 2016 se liquidó la primera entrega por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00)

Que el proyecto consiste en la terminación del local comercial y la compra de heladeras y herramientas destinadas al proyecto indicado.

Que el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso c) del artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a empresas y emprendimientos privados, con domicilio en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 5905/14 establece que los préstamos y demás operaciones previstas en el artículo 8° de la citada Ordenanza serán reglamentados por el Directorio de la Caja de Crédito Municipal estableciendo: montos máximos, plazos, períodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y de gastos administrativos.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la segunda entrega de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00) para el Sr. Heredia, Mario Raúl, DNI N° 24.607.779 para la terminación del local comercial donde funcionará su proyecto de carnicería; y la reglamentación del mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE** al Gerente de la Caja de Crédito Municipal a la Encargada del Departamento de Contabilidad y de Tesorería.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 042 /2016

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LUIS ANTONIO MANZUETI  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
TRESORERO GENERAL MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





**ANEXO I**

**BENEFICIARIO**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** un préstamo de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00) para el Sr. Heredia, Mario Raúl, DNI N° 24.607.779 para la terminación del local comercial donde funcionará su proyecto de carnicería.-

**AMORTIZACION**

**ARTÍCULO 2º.-** La amortización del crédito será cancelable en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho Con 89/100 (\$ 2.388,89) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 10 de febrero del año 2016, y las restantes los días 10 de los meses subsiguientes.-

**ARTÍCULO 3º.-** La tasa de interés aplicable en la presente operación de crédito será del cero por ciento (0,00%).-

**ARTÍCULO 4º.-** La presente operación no devengará gastos administrativos.-

**ARTÍCULO 5º.- Tasa de Contribución.** La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operatoria de crédito será del dos por ciento (2,00%) mensual.-

**ARTÍCULO 6º.- Contribución de Financiamiento.** La contribución de financiamiento se determinará aplicando la alícuota definida en el artículo anterior por la cantidad de cuotas sobre el importe del capital prestado.

**ARTÍCULO 7º.- Cuota.** La cuota surgirá de sumar el capital prestado la contribución de financiamiento definida en el artículo anterior, fraccionado en la cantidad de cuotas en que se acuerde el crédito.-

**ARTÍCULO 8º.-** La alícuota señalada en el artículo 5º permanecerá fija para cada operación de crédito.

**ARTÍCULO 9º.-** La cuota abonada fuera de término devengará un interés punitivo del cuatro por ciento (4%), desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.

**GARANTÍA**

**ARTÍCULO 10º.-** En garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré sin Protesto por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), más una garantía personal de la Sra. Valdez Claudia Eloisa, DNI N° 28.404.245.

C.P.N. PEDRO SIVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LUIS ALBERTO MARIANO  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



**RESOLUCION DEL CONTRATO y COBRO DEL MONTO PRESTADO.-**

**ARTICULO 11°.-** El prestatario incurrirá en incumplimiento de contrato sin necesidad de Interpelación Judicial o Extrajudicial, en los siguientes casos:

- a) Si no pagase dos (2) cuotas en los plazos señalados en el artículo 2° de la presente Resolución.
- b) Si se entablase en su contra alguna acción legal tal que comprometa el crédito otorgado.
- c) Si solicitase su concurso o quiebra o fuera pedida por terceros.
- d) Si formalizase un acuerdo pre-concursal con parte o todos sus acreedores.-
- e) Si se comprobase la falsedad de cualquiera de las declaraciones juradas presentadas para obtener el crédito.
- f) Si se comprobase, por la Caja de Crédito Municipal o por cualquier autoridad competente, el incumplimiento de toda disposición legal necesaria para el otorgamiento o mantenimiento del crédito.

En éstos supuestos se tendrá por resuelto el contrato de mutuo con derecho a reclamar los daños y perjuicios originados. Asimismo, se derivarán todas las actuaciones a la Fiscalía Municipal para que proceda al cobro de todos los conceptos adeudados y a la inmediata ejecución de la Garantía Prendaria.-

**ARTICULO 12°.-** Apruébese el siguiente plan de amortización del crédito:

Heredia Mario Raúl, DNI N° 24.807.779 Tasa de Contribución Municipal: 2% mensual				
Cuota	Vencimiento	Capital	Tasa de Contribución Ordenanza Municipal N° 6277	Cuota Total
Cuota N° 1	10/02/2017	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 2	10/03/2017	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 3	10/04/2017	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 4	10/05/2017	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 5	10/06/2017	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 6	10/07/2017	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 7	10/08/2017	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 8	10/09/2017	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 9	10/10/2017	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 10	10/11/2017	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 11	10/12/2017	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 12	10/01/2018	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 13	10/02/2018	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 14	10/03/2018	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 15	10/04/2018	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 16	10/05/2018	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 17	10/06/2018	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 18	10/07/2018	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 19	10/08/2018	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 20	10/09/2018	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 21	10/10/2018	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 22	10/11/2018	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 23	10/12/2018	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 24	10/01/2019	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 25	10/02/2019	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 26	10/03/2019	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 27	10/04/2019	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 28	10/05/2019	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 29	10/06/2019	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 30	10/07/2019	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 31	10/08/2019	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 32	10/09/2019	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 33	10/10/2019	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 34	10/11/2019	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 35	10/12/2019	1.388,89	1.000	2.388,89
Cuota N° 36	10/01/2020	1.388,89	1.000	2.388,89
<b>TOTAL</b>		<b>50.000,00</b>	<b>36.000</b>	<b>86.000,00</b>



*[Signature]*  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

*[Signature]*  
LIC. CARLOS ROBERTO CISNEROS  
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

*[Signature]*  
CPN PEDRO SANCHEZ VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de noviembre de 2016

**VISTO:**

Visto la solicitud de la firma La Gota S.R.L. por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00); y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso b) del artículo 8º de la Ordenanza Municipal Nº 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso c) del artículo 8 de la Ordenanza Municipal Nº 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a empresas y emprendimientos privados, con domicilio en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que en garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré sin Protesto e Hipoteca en primer grado sobre inmueble de terceros, Matricula Catastral Nº 16-22-27-3368, ubicado en Departamento Valle Viejo – Santa Rosa, en el Country Chacras del Valle Nuevo.

Que la Ordenanza Municipal Nº 6277 sancionada por Decreto S.G. Nº 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que el artículo 25º de la Ordenanza Municipal Nº 5905/14 establece que los préstamos y demás operaciones previstas en el artículo 8º de la citada Ordenanza serán reglamentados por el Directorio de la Caja de Crédito Municipal estableciendo: montos máximos, plazos, periodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y de gastos administrativos.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal Nº 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** un préstamo de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) para empresa La Gota S.R.L., CUIT Nº 30-71429528-0; y la reglamentación del mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE** al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, a la Encargada del Departamento de Contabilidad y de Tesorería.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

043  
RESOLUCIÓN Nº /2016

LUIS ALBERTO MANZURI  
DIRECTOR DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C. PAL PEDRO CALVINO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA





**ANEXO I**

**BENEFICIARIO**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar un crédito de Pesos Doscientos Mil Con 00/100 (\$ 200.000,00) para la empresa La Gota S.R.L., CUIT N° 30-71429528-0 para el fortalecimiento de su actividad productiva consistente en la producción y comercialización de cerveza artesanal, emprendimiento radicado en la Provincia de Catamarca.-

**AMORTIZACION**

**ARTICULO 2º.-** La amortización del crédito será cancelable en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Con 56/100 (\$ 9.555,56) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 10 de enero del año 2017, y las restantes los días 10 de los meses subsiguientes.-

**ARTICULO 3º.-** La tasa de interés aplicable en la presente operación de crédito será del cero por ciento (0,00%).-

**ARTÍCULO 4º.-** La presente operación no devengará gastos administrativos.-

**ARTÍCULO 5º.- Tasa de Contribución.** La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operatoria de crédito será del dos por ciento (1,55%).-

**ARTÍCULO 6º.- Contribución de Financiamiento.** La contribución de financiamiento se determinará aplicando la alícuota definida en el artículo anterior por la cantidad de cuotas sobre el importe del capital prestado.

**ARTÍCULO 7º.- Cuota.** La cuota surgirá de sumar el capital prestado la contribución de financiamiento definida en el artículo anterior, fraccionado en la cantidad de cuotas en que se acuerde el crédito.-

**ARTICULO 8º.-** La alícuota señalada en el artículo 5º permanecerá fija para cada operación de crédito.

**ARTICULO 9º.-** La cuota abonada fuera de término devengará un interés punitivo del cuatro por ciento (4%), desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.

**GARANTÍA**

**ARTICULO 10º.-** En garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré sin Protesto por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 344.000); y Prenda en Primer Grado sobre rodado Volkswagen Pick-Up, Dominio NNU 570.

**RESOLUCION DEL CONTRATO y COBRO DEL MONTO PRESTADO.-**

**ARTICULO 11º.-** El prestatario incurrirá en incumplimiento de contrato sin necesidad de Interpelación Judicial o Extrajudicial, en los siguientes casos:

- a) Si no pagase dos (2) cuotas en los plazos señalados en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución.
- b) Si otorgase o intentase conceder garantías sobre el bien prendado.
- c) Si el bien hipotecado o una parte significativa de los demás bienes del deudor fueran transferidos o sufrieren alguna inhibición, embargo, secuestro o alguna medida cautelar.-
- d) Si se entablase en su contra alguna acción legal tal que comprometa el crédito otorgado.
- e) Si solicitase su concurso o quiebra o fuera pedida por terceros.
- f) Si formalizase un acuerdo pre-concursal con parte o todos sus acreedores.-

LUIS ALBERTO MANZUTTI  
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECCION CALA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CALA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de noviembre de 2016

**Visto:**

La solicitud de crédito del Sr. Leone Luis Antonio, DNI N° 17.077.301, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 200.000,00) para la culminación de su emprendimiento productivo consistente en un patio cervecero ubicado en el Arroyo Fariñango de la Ciudad de SFV de Catamarca, y;

**Considerando:**

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que el inciso "c" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a emprendimientos privados con domicilio real en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Caja de Crédito Municipal otorgó un crédito de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) al Sr. Leone Luis Antonio para avanzar en la culminación de su emprendimiento productivo consistente en un patio cervecero ubicado en el Arroyo Fariñango de la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** un segundo crédito de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) para el Sr. Leone Luis Antonio, DNI N° 17.077.301, para el fortalecimiento de su emprendimiento productivo.-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente crédito se amortizará en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y Seis Con 67/100 (\$ 6.166,67), conforme a lo dispuesto por el Anexo IV de la Resolución 003/2016 (Microcréditos) del Directorio Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.- ACEPTAR** como garante del presente crédito a la Sra. Olea María Luisa, DNI N° 21.748.512.-

**ARTÍCULO 4º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Interesado.

**ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 044/2016.

Dr. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

LUIS ALBERTO MANCUSI  
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de diciembre de 2016

**VISTO:**

Visto la solicitud de crédito del Sr. Heredia Mario Raúl, DNI N° 24.607.779, con domicilio en Casa N° 80, B° 80 Viviendas Sur, Ciudad de SFV de Catamarca; por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) para la apertura de una carnicería en su domicilio particular;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mes de octubre del año 2016 se liquidó la primera entrega por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), y en el mes de noviembre de 2016 se liquidó la segunda entrega por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Que el proyecto consiste en la terminación del local comercial y la compra de heladeras y herramientas destinadas al proyecto indicado.

Que el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso c) del artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a empresas y emprendimientos privados, con domicilio en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 5905/14 establece que los préstamos y demás operaciones previstas en el artículo 8° de la citada Ordenanza serán reglamentados por el Directorio de la Caja de Crédito Municipal estableciendo: montos máximos, plazos, periodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y de gastos administrativos.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la tercera entrega de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00) para el Sr. Heredia, Mario Raúl, DNI N° 24.607.779 para la terminación del local comercial donde funcionará su proyecto de carnicería y para la compra de herramientas; y la reglamentación del mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE** al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, a la Encargada del Departamento de Contabilidad y de Tesorería.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 045** 2016



*[Firma manuscrita]*  
WENBERTO MAN  
2016



**ANEXO I**

**BENEFICIARIO**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** un préstamo de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00) para el Sr. Heredia, Mario Raúl, DNI N° 24.607.779 para la terminación del local comercial donde funcionará su proyecto de carnicería y para la compra de herramientas.-

**AMORTIZACION**

**ARTICULO 2º.-** La amortización del crédito será cancelable en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho Con 89/100 (\$ 2.388,89) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 10 de febrero del año 2016, y las restantes los días 10 de los meses subsiguientes.-

**ARTICULO 3º.-** La tasa de interés aplicable en la presente operación de crédito será del cero por ciento (0,00%).-

**ARTÍCULO 4º.-** La presente operación no devengará gastos administrativos.-

**ARTÍCULO 5º.- Tasa de Contribución.** La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operatoria de crédito será del dos por ciento (2,00%) mensual.-

**ARTÍCULO 6º.- Contribución de Financiamiento.** La contribución de financiamiento se determinará aplicando la alícuota definida en el artículo anterior por la cantidad de cuotas sobre el importe del capital prestado.

**ARTÍCULO 7º.- Cuota.** La cuota surgirá de sumar el capital prestado la contribución de financiamiento definida en el artículo anterior, fraccionado en la cantidad de cuotas en que se acuerde el crédito.-

**ARTICULO 8º.-** La alícuota señalada en el artículo 5º permanecerá fija para cada operación de crédito.

**ARTICULO 9º.-** La cuota abonada fuera de término devengará un interés punitivo del cuatro por ciento (4%), desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.

**GARANTÍA**

**ARTICULO 10º.-** En garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré sin Protesto por la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil (\$ 86.000), más una garantía personal de la Sra. Valdez Claudia Eloisa, DNI N° 28.404.245.

CARLOS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVANO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de diciembre de 2016

**Visto:**

La solicitud de crédito personal del Sr. Ovejero, Miguel Ángel, DNI N° 31.691.451, con domicilio en Av. Alem N° 295, Ciudad de S.F.V. de Catamarca, por la suma de Pesos Veinte Mil Con 00/100 (\$ 20.000,00), y;

**Considerando:**

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** un crédito de Pesos Veinte Mil Con 00/100 (\$ 20.000,00) para el Sr. Ovejero, Miguel Ángel, DNI N° 31.691.451, con domicilio en Av. Alem N° 295 N° 784, Ciudad de S.F.V. de Catamarca, para el fortalecimiento de su emprendimiento personal.

**ARTÍCULO 2º.- ACEPTAR** como garante del presente crédito a la Sra. Ovejero María Lidia, DNI N° 4.891.644, con domicilio en Av. Alem N° 295 N° 784, Ciudad de S.F.V. de Catamarca.

**ARTÍCULO 3º.-** El crédito se amortizará en quince (15) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Quinientos Once Con 11/100 (\$ 1.511,11) cada una, conforme a lo dispuesto por el Anexo IV de la Resolución 003/2016 (micro créditos) del Directorio Caja de Crédito Municipal.

**ARTÍCULO 4º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Gerente de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 046/2016.

LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO JAVIER VEDA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de diciembre de 2016

**Visto:**

La solicitud de crédito del Sr. Leone Luis Antonio, DNI N° 17.077.301, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) para la culminación de su emprendimiento productivo consistente en un patio cervecero ubicado en el Arroyo Fariñango de la Ciudad de SFV de Catamarca, y;

**Considerando:**

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que el inciso "c" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a emprendimientos privados con domicilio real en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Caja de Crédito Municipal otorgó dos (2) créditos de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) cada uno al Sr. Leone Luis Antonio para avanzar en la culminación de su emprendimiento productivo consistente en un patio cervecero ubicado en el Arroyo Fariñango de la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** un segundo crédito de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) para el Sr. Leone Luis Antonio, DNI N° 17.077.301, para el fortalecimiento de su emprendimiento productivo.-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente crédito se amortizará en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil Ochenta y Tres Con 33/100 (\$ 3.083,33), conforme a lo dispuesto por el Anexo IV de la Resolución 003/2016 (Microcréditos) del Directorio Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.- ACEPTAR** como garante del presente crédito a la Sra. Olea María Luisa, DNI N° 21.748.512.-

**ARTÍCULO 4º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Interesado.

**ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 047/2016.

  
CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de diciembre de 2016

**VISTO:**

La solicitud de sustitución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados de Obra N° 8 (ocho) al 11 (once) de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040"; por la Póliza de Seguro N° 1718676 de la empresa Mercantil Andina S.A. Compañía de Seguros; y

**CONSIDERANDO:**

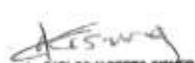
Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. presenta PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN EN GARANTÍA DE SUSTITUCIÓN DE FONDOS DE REPARO correspondiente a los Certificados de Obra Nros. Ocho (8), Nueve (9), Diez (10), y Once (11) de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040", por lo cual se adjunta Póliza de Seguro de Caucción N° 001718676, por el valor de Pesos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete Con 00/100 (\$ 91.287,00), de Mercantil Andina S.A. Compañía de Seguros.

Que la Retención del Fondo de Reparación del Certificado de Obra N° Ocho (8) asciende a la suma de Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Con 31/100 (\$ 30.487,31), Certificado de Obra N° Nueve (9) por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Cuatro Con 86/100 (\$ 33.004,86), Certificado de Obra N° Diez (10) por la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Ochenta y Seis Con 37/100 (\$ 11.686,37), y Certificado de Obra N° Once (11) por la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Siete Con 64/100 (\$ 16.107,64).

Que el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6188 sancionada por Decreto S.G. N° 1471/15 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por única vez y de manera excepcional un Aporte No Capitalizable a favor de la Caja de Crédito Municipal, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Treinta y Uno Con 68/100 (\$ 8.412.131,68), para ser destinados al financiamiento de las obras de infraestructura para la provisión de gas natural aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (D.G.C.S.A.), conforme a los Planos Ecogas D.C. N° 01612/28 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

  
LUIS ALBERTO MANZURI  
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la sustitución de garantía (Fondo de Reparación) por la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación, Póliza N° 1710538, correspondiente a los Certificados de Obra N° Ocho (8), Nueve (9), Diez (10), y Once (11) de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040", por lo cual se adjunta Póliza de Seguro de Caución N° 001718676, por el valor de Pesos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete Con 00/100 (\$ 91.287,00) de Mercantil Andina S.A. Compañía de Seguros.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de los importes retenidos en concepto de fondo de reparación a la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3, por la suma de Pesos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis Con 18/100 (\$ 91.286,18).-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Interesado.

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 048 /2016

  
LUIS ALBERTO MANZURI  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 2016

**Visto:**

Las facturas por compras bienes y servicios, Facturas "B" Nros., 1-1453, 14-204609, 5-197148, 2-11752, 2473-189992, 4-48; y Factura "C" N° 1-1098, y;

**Considerando:**

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 4-48 de fecha 17 de noviembre de 2016 de la firma "Planeta Gráfico" perteneciente al Sr. Nazareno Guillermo Enrique, CUIT N° 20-27351762-7, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) por la provisión de un banner de 1,9 x 1,9 con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 2473-189992 de fecha 18/11/2016 del Correo Argentino, CUIT N° 30-70857483-6, por la suma de Pesos Doscientos treinta y Tres Con 00/100 (\$ 233,00) por la remisión de Carta Documento.-

**ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 14-204609 de fecha 30 de noviembre de 2016 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco Con 50/100 (\$ 1.875,50) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de octubre de 2016.-

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 1-1453 de fecha 6/12/2016 de la empresa "Librería y Papelería Rivadavia", propiedad de la Sra. Cano María Silvia, CUIT N° 27-11982582-8, por la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Con 00/100 (\$ 420,00) por la provisión de 280 fotocopias.-

**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 5-197148 de fecha 7 de diciembre de 2016 de la firma Catamarca Frio S.R.L, CUIT N° 30-62955542-7, por la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Veinticinco Con 36/100 (\$ 6.625,36) por la compra de un motocompresor, un capacitor, una soldadura de plata Harris, y tres garrafa x 365 para la reparación de un aire split de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 2-11752 de fecha 29 de noviembre de 2016 de la firma Alfa PC propiedad de Lencina Griselda María Antonia, CUIT N° 23-24451642-4, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Diecisiete Con 00/100 (\$ 1.517,00) por la compra de un ruther inalámbrico, 30 fichas RJ 45, y 10 mts de cable utp con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "C" N° 1-1098 de fecha 15/12/2016 de la firma Ultra Service, perteneciente al Sr. Elio Rodolfo Díaz, CUIT N° 20-16407610-6, por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Con 00/100 (\$ 4.400,00) por la reparación y mantenimientos de aires acondicionados varios pertenecientes a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 8º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

**ARTICULO 9º.- COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 049/2016

LUIS ALBERTO MANZUETI  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVEIRO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



Liquidación y Pago: 16 DIC 2016

Fecha de Liquidación: 16 DIC 2016

ORDEN DE PAGO N° 3174 16

Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5

Pago Factura N° 14-204609 de fecha 30/11/2016

Neto a Liquidar.....\$ 1.875,50.-

cheque = 60110194

  
V° B° Contable  
CARINA ROMANA NUÑEZ  
Jefe de Opt. Contabilidad  
C.A.S. LE CREDITO MUNICIPAL  
(SUERTE) SUERTE DEL VALLE DE CATAMARCA

  
V° B° Tesorería  
Prof. PATRICIA L. REYES CORRAO  
Jefe de Pro. Tesorería  
C.A.S. LE CREDITO MUNICIPAL  
(SUERTE) SUERTE DEL VALLE DE CATAMARCA

  
V° B° Gerente  
D. N.º C. P.º  
GERENTE  
CREDITO MUNICIPAL  
(SUERTE) SUERTE DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de diciembre de 2016

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6188/2015 sancionada por Decreto I.M. N° 1471/15, y visto el convenio suscripto entre los Consorcios "Vecinos de 53 Viviendas Sud", Consorcio "Vecinos B" 20 de Marzo", Consorcio "Luis Franco I", Consorcio "San Expedito", Consorcio "San Martín de Porres", Consorcio "Gruta de la Virgen", y Consorcio "Bicentenario" y la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3; de fecha 18 de marzo de 2015, el expediente HD – 11745 – D -14, y visto la Ordenanza Municipal N° 6188 sanciona por Decreto S.G. N° 1471/15; y

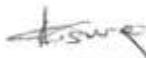
**CONSIDERANDO:**

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., Contratista de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040" presenta Certificado de Obra N° 12 (Doce).

Que según consta en el Certificado de Obra N° 12 (Doce) presentado por la empresa A.H.S.A. Constructora SRL, visado por el Inspector Municipal Ing. R. Tomassi; el importe certificado acumulado de la obra asciende la suma de Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Siete Con 99/100 (\$ 6.149.367,99). Que el descuento anticipo financiero (25%) asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno Con 45/100 (\$ 53.871,45). Que la retención de fondo de reparo asciende a la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Setenta y Cuatro Con 29/100 (\$ 10.774,29). Que el importe certificado actual N° 12 (doce) de obra asciende a la suma de Pesos Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Con 80/100 (\$ 215.485,80). Que el total a facturar por la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. por el Certificado de Obra Nro. 12 (doce) asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Catorce Con 35/100 (\$ 161.614,35). Que el total a percibir por la empresa asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Cuarenta Con 06/100 (\$ 150.840,06).

Que la empresa A.H.S.A. Constructora SRL presenta Factura "B" N° 3-19 de fecha 20/12/2016 correspondiente al Consorcio San Martín de Porres por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Catorce Con 35/100 (\$ 161.614,35).

  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Que el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6188 sancionada por Decreto S.G. N° 1471/15 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por única vez y de manera excepcional un Aporte No Capitalizable a favor de la Caja de Crédito Municipal, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Treinta y Uno Con 68/100 (\$ 8.412.131,68), para ser destinados al financiamiento de las obras de infraestructura para la provisión de gas natural aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (D.G.C.S.A.), conforme a los Planos Ecogas D.C. N° 01612/28 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.

Que la Resolución N° 009/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal adhiere a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6188.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Certificado de Obra N° 12 (doce) a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, por la suma de Pesos Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Con 80/100 (\$ 215.485,80), correspondiente a la Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612 / 028 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.-

**ARTÍCULO 2°.- RETENER** a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Setenta y Cuatro Con 29/100 (\$ 10.774,29) en concepto de Fondo de Reparación hasta la culminación total de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040".-

**ARTICULO 3°.- DESCONTAR** en concepto de Anticipo Financiero (25%) del monto indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno Con 45/100 (\$ 53.871,45).-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 050 / 2016

LUIS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lc. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA